MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 212/2011

POR LA CUAL SE ASIGNA UN COMITÉ DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL LLAMADO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011 EN "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"

San Antonio, 02 de Junio de 2011

VISTA Y CONSIDERANDO: Que el Art. 55° donde expresa que "De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 27 de la ley, 2051/03 la Evaluación y Comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, designado por la máxima autoridad competente de la convocante, conformado por los funcionarios que se requieran y con la Asistencia Técnica Profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-

El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Asignar a Inocencio Mendoza Barrios, Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz, Lina Mercedes Coronel Leguizamón. Como integrantes del Comité de Evaluación para la calificación del llamado mencionado.-

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.
SECRETARIA GENERAL

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 213/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: RG CONSTRUCCIONES AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº. 02/2011 DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".

San Antonio, 02 de junio de 2011

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 02 de Junio de 2011 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".----------

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: AMANECER CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 99.290.000
2) Firma: RG CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 104.310.660
3) Firma: Arq. Ramón Gaona Gómez cuya oferta asciende a Gs: 107.740.000

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: RG Construcciones, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "RG Construcciones" por la suma de Gs. 104.310.660 IVA INCLUIDOS (Guaraníes ciento cuatro millones trescientos diez mil seiscientos sesenta), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Abog. Angela N. García T.
SECRETARIA GENERAL

Raúl Mendoza Ramos
INTENDENTE MUNICIPAL